

## Consultas Realizadas

# Licitación 373358 - LPN SBE 147-19 CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES (RADIOTERAPIA) CONFORMACIONAL PARA PACIENTES ONCOLOGICOS DEL IPS - AD REFERENDUM 2020

Consulta 1 - SECCION III -Requisitos de los bienes y/servicios requeridos -  
Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	04-02-2020
<p>Punto 6. Los protocolos de tratamientos se haran de acuerdo al protocolo vigente del Servicio de Oncología del Hospital Central del IPS.</p> <p>CONSULTA: El IPS proveerá a la Empresa adjudicada el protocolo vigente del Servicio de Oncología utilizado en el HC para los tratamientos objeto de la presente Licitación? Esta consulta se efectúa a los efectos de unificar criterios de trabajo.</p> <p>Punto 8. La antigüedad de los equipos a ser contratados no deberá ser mayor a 15 años de su fabricación.</p> <p>CONSULTA: Cuando se habla de antigüedad de los equipos se refiere sólo a los Aceleradores Lineales o incluye además al tomógrafo para planificación?. Favor aclarar.</p> <p>Punto 11. La empresa adjudicada deberá contar necesariamente con dos equipos de acelerador lineal con las mismas especificaciones técnicas, de tal modo a no suspender total o temporalmente el tratamiento de los pacientes derivados una vez iniciando el presente contrato, en caso de desperfecto o mantenimiento preventivo de uno de los equipos.</p> <p>CONSULTA: Cuando habla de las mismas Especificaciones Técnicas, se refiere a que ambos aceleradores lineales deben tener las mismas energías (10 y 6 MV)? Y los mismos sistemas de verificación de imágenes? Favor aclarar y especificar este requerimiento</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-02-2020
<p>Punto 6. Se aclara que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones. La dosis de fraccionamiento y los campos a irradiar debe ser indicada por el especialista de IPS siguiendo el Protocolo vigente de la Institución y el oferente debe cumplir la prescripción de los médicos especialistas de IPS.</p> <p>Punto 8. Se aclara que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones. Se aplica para todos equipos biomédicos que intervienen en la planificación, el tratamiento y control pos-tratamiento de radioterapia.</p> <p>Punto 11. Se aclara que el Oferente deberá ajustarse a lo establecido al Pliego de Bases y Condiciones. Lo solicitado en el PBC obedece a las necesidades de garantizar la continuidad del tratamiento una vez iniciado la misma, en caso de que el equipo sufra algún desperfecto o entre en un periodo de mantenimiento preventivo.</p>		